



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

CONTRATACIÓN DIRECTA

EVENTO ESPECIAL No. 083 – 2017

Se informa a los interesados que se da apertura a proceso de contratación directa – Eventos Especiales para la contratación de:

SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 1869-2016,006-2016 Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE RUTA SALUDABLE, QUINCY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1614 de 1 de Julio de 2017

Valor CDP: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/cte \$ 190.000.000 los cuales soporta esta invitación.

Tiempo inicia: Un (1) Mes

Forma de Pago: Noventa (90) Días Calendario, Una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Plazo máximo para entrega de cotizaciones u ofertas: 15 de Julio de 2017

Hora: 12:00 pm

Las cotizaciones podrán presentarse en físico en la Sede Administrativa, ubicada en la calle 66 No 15-41 piso 3 Dirección de contratación-compras o a través del correo electrónico: compras@subrednorte.gov.co, comprasrednorte3@gmail.com

Requerimientos Jurídicos: En caso de ser seleccionado, el oferente debe presentar para efectos de elaboración del contrato los siguientes requisitos:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
CERTIFICACION BANCARIA
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ULTIMOS SEIS (6) MESES
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195

Garantías

De seriedad de la oferta: Para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMLMV el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presentan en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato podrá exigir para cuantías inferiores, la póliza de seriedad de la oferta.

Condiciones de evaluación de propuestas:

1) Carta firmada por el representante legal donde garantice la prestación del servicio de transporte terrestre para pasajeros, equipos e insumos en los vehículos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para el desarrollo del programa Ruta Saludable, las actividades extramurales en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en cumplimiento de su misión o actividad institucional y Actividades del GRUPO QUINCY. Según las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato y al tipo de transporte a utilizar por quien solicita el servicio así como tener disponibilidad de los vehículos durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas de servicio público. (Descripción de los vehículos que prestaran el servicio requerido) CUMPLE/ NO CUMPLE

2. El contratista cumplirá con las normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de Octubre de 2002, Nuevo código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No 79 de 2002, la Resolución 4693 de Septiembre de 2009, el Código de Policía de Bogotá D.C. y las normas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para transportes de carácter especial. Presentar la resolución de habilitación vigente de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte. Presentar copia del certificado de habilitación del servicio expedido por la entidad pertinente, donde conste que puede prestar el servicio objeto del presente pliego de condiciones. Anexar copia de la resolución de la capacidad transportadora de la empresa. CUMPLE/ NO CUMPLE

3. El proponente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre, anexando certificaciones por la celebración y ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de transporte terrestre desde el 1° de enero de 2012 y a la fecha del cierre del proceso. CUMPLE/ NO CUMPLE. El oferente deberá relacionar los contratos y/o convenios terminados o en ejecución en el momento de la presentación de la propuesta, documento que deberá ser certificado por el Representante Legal o su delegado.

4. Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos incluidas en los contratos No.1869-2016. Programa Ruta Saludable, No. 008 2016 PIC y No. 830 2016 QUINCY

5. Prestar un servicio de transporte con calidad, oportunidad y eficacia de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Manual de Ruta Saludable elaborado por la S.D.S. PIC y QUINCY. (Certificación de cumplimiento) CUMPLE/ NO CUMPLE (formato de solicitud de compra obligaciones del contratistaservicio de transporte especial programa ruta saludable.

6. Para la Ruta Saludable se llevara a cabo la evaluación técnica que incluye inspección del tipo de vehículos a contratar, de acuerdo al formato establecido por la Oficina de Calidad y la Coordinación de la Ruta Saludable, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de una lista de chequeo. Se emitirá el concepto de CUMPLE/ NO CUMPLE.

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195



Requisitos Técnicos:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (Mediante GPS) para cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo de los vehículos, garantizando acceso al sistema de monitoreo a quien designe el Subred Norte ESE para garantizar el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos contratados.
2. En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
3. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
4. Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador o radio de comunicaciones con frecuencia aprobada por el Ministerio de TIC).
5. El contratista se compromete a suministrar dotación de chaqueta al conductor de cada vehículo, y colocar en un lugar visible del vehículo el logo de la Subred Norte de acuerdo a la imagen institucional.
6. El contratista se compromete a realizar y presentar los pagos de sueldo de personal, seguridad social y en general todos los pagos legales a los conductores durante la vigencia de la orden en forma cumplida. En caso de incumplimiento se procederá a imponer las sanciones contractuales establecidas y a la terminación de la orden, es de anotar que esta se efectuará independientemente del pago que realice la Subred Norte ESE en la empresa contratante.
7. El contratista asumirá la responsabilidad durante la prestación del servicio, por lo cual debe contar con los seguros de ley: SOAT, Responsabilidad civil contractual legal con las siguientes coberturas: muerte de uno ó varios ocupantes, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Responsabilidad Civil extracontractual: Muerte ó lesiones a una persona, daños a bienes a terceros y muerte ó lesiones a dos ó más personas.
8. Diligenciar y entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, a cabalidad los registros que haya necesidad, de acuerdo con la normatividad existente y cuando se requieran
9. Recurso Humano: Cada vehículo contará con: Conductor que cumpla con los siguientes requisitos: bachiller, uniformado, carnetizado, capacitado técnica y teóricamente, con conocimiento del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año, acatamiento de las Normas de Tránsito, Transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público, libre de comparendos, manejo preventivo, responsable, puntual, comprometido con la satisfacción al usuario y el trato humanizado, conocimiento de la ciudad de Bogotá, receptivo a las capacitaciones programadas por la Subred.
10. Cancelar impuestos, multas y sanciones y demás cargas impositivas que le sean impuestas a los vehículos durante el término de duración del presente contrato.
11. El contratista se compromete a nombrar como mínimo un coordinador, quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por el Subred Norte ESE en la programación de vehículos y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ser radicada a mas tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior.

12.El contratista se compromete a diligenciar a diario y por cada uno de los vehículos el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha, hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexado a la factura mensual presentada.

13. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PROGRAMA RUTA SALUDABLE

Para el programa de ruta saludable se deben disponer de Siete (7) vehículos, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El contratista suministrará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte el servicio de transporte especial para traslado de usuarios en la ciudad de Bogotá, en las localidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte: Usaquén, Engativá, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo, y entre localidades y/o redes del Distrito Capital, con disponibilidad según las necesidades de la operación en la Subred Norte y las rutas de interconexión, en la cantidad, frecuencia y calidad con la que el profesional coordinador de la Ruta Saludable lo determine, según los lineamientos de S.D.S y las 5 Unidades de prestación de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

2. Tipo de vehículo: el vehículo básico debe contener lo siguiente: Documentos vigentes: licencia de tránsito, SOAT, Revisión Técnico-mecánica, seguros contra terceros, impuestos al día y libre de comparendos

3. Rango 12 a 15 pasajeros, dos espacios para sillas de ruedas, con sus respectivos anclajes, posibles de transformar a asiento convencional si la demanda lo amerita.

4. Movilidad: disponibilidad para recorrer vías pequeñas destapadas, perfil limitado, topografía inclinada, incluye los cerros de Santa Cecilia, Cerro Norte, Soratama, Buenavista y Codito de la localidad Usaquén, zonas destapadas de las localidades de Suba, Engativá Pueblo, el Km 5 vía la Calera y las Subredes de servicio de salud del Distrito Capital y entre las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. del Distrito Capital.

5.. Cada vehículo deberá tener posibilidad o adaptación de ingreso eficaz de personas en silla de ruedas que cumpla con el Manual elaborado por la Presidencia de la República, los Ministerios de Desarrollo y Transporte, el Fondo de Prevención vial y la Universidad Nacional sobre las condiciones necesarias para el acceso a los vehículos de personas con algún tipo de discapacidad, el cual puede ser con rampas abatibles, mecánicas o automáticas. Las rampa debe ser funcional y su uso de carácter obligatorio en los casos de sillas de ruedas. (rampa de acceso) 5. Señalización: cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4481 de 2012 para vehículos en Misión Médica. Solicitar autorización ante S.D.S. para portar el logo de Misión Médica para cada uno de los

7. Dispositivos de Seguridad: garantizar la seguridad para todos los pasajeros con cinturones de seguridad para todas las sillas incluyendo las de ruedas: cinturones cruzados y anclajes fijos al piso del vehículo para inmovilizarlas. 7. Sistema de control de velocidad, para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de transporte.

8. Pantallas de video funcionales como medio informativo y educativo para mensajes institucionales.

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

10. Modelo: vehículos modelo 2010 en adelante.

11. Otros aditamentos: Equipos de primeros auxilios, fonendoscopio, tensiómetro, soporte fijo para bala de oxígeno, botiquín dotado con los siguientes insumos: bandas elásticas de diferentes tamaños, vendas adhesivas, tijeras de punta roma, termómetro, tapabocas, guantes quirúrgicos, algodón, crema para quemaduras, gasas estériles, compresas absorbentes, manta térmica, toallas húmedas, bajalenguas, Instructivo de primeros auxilios, solución antiséptica, parche ocular, aplicadores de algodón y linterna con pilas. Además se requiere forros plásticos para la adecuada limpieza y desinfección de la sillería y paraguas.

12. Bioseguridad: mantener en perfecto estado de limpieza los vehículos. Disponer de los siguientes elementos: atomizador, dispensador de jabón y toallas para realizar limpieza y desinfección de los vehículos, diariamente y terminal una vez a la semana.

13. El contratista deberá entregar la hoja de vida actualizada y el informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos, con el fin de certificar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos. Los soportes de los mantenimientos se deben entre

OBLIGACIONES DEL GRUPO QUINCY

1. Servicio de desplazamiento urbano y rural dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, 24 horas al día por 7 días a la semana para el equipo Quincy

2. Garantizar vehículo como medio de desplazamiento autorizado por el Ministerio de Transporte con capacidad de carga y mínimo 4 pasajeros, los 7 días de la semana las 24 horas del día, para dar cumplimiento de las actividades a realizar.

3. Transportar al personal de la Subred Norte ESE en compañía de funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía.

OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN

1. Vehículo para el transporte de elementos para esterilización en las diferentes sedes que conforman la Subred Norte ESE

2. Vehículo para carga de 4 Metros de largo, 1.62 Metros de ancho, 1.90 metros de altura aproximadamente, con superficie de fácil limpieza y desinfección para el traslado de contenedores.

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

NOTA: Los vehículos solicitados para el presente requerimiento son de 48 vehículos, discriminados de la siguiente forma: 38 vehículos para el programa de plan de intervenciones colectivas, 1 vehículo para el servicio de Quincy, 2 vehículos para el servicio de esterilización y 7 vehículos para el programa de rutas saludable. Las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte ESE.

Dentro del contrato y teniendo en cuenta las necesidades de la Subred Norte se puede solicitar el servicio de un camión con capacidad de dos (2) toneladas aproximadamente para traslado de elementos y carro fúnebre, dichos vehículos serán cotizados y se prestara el servicio con autorización del supervisor de la orden toda vez que el servicio sea requeridos y aprobado

Cordialmente

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Luis Enrique paez	Profesional Especializado -- Compras	
REVISADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Director de contratación	
APROBADO POR:	Dra. Yidney Isabel García Rodríguez	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Julio 1 De 2017

CDP. No.

1614

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 10000132103000000000000006

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 3210306

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICION OTROS SERVICIOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 243,973,167.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 197,867,833.00

SALDO DE APROPIACION : 441,841,000.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA DAR CUMPLIMIE
NTO AL CTO 1869/16 RUTA SALUDABLE Y QUINCY SUBRED

POR UN VALOR INICIAL DE : 190,000,000.00 ✓

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

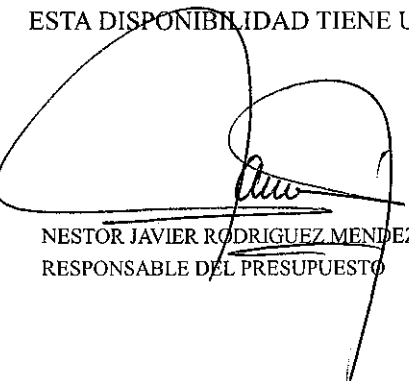
PARA UN VALOR ACTUAL DE : 190,000,000.00

CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 243,973,167.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 7,867,833.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.



NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

SOLICITUD DE COMPRA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RECURSOS FÍSICOS

CÓDIGO : RF-F-01-01

VERSION : 1

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 05/07/2016

Fecha de Solicitud d/m/a 06/07/2017

Fecha de Recibido d/m/a

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: CARLOS YARA TOVAR

Servicio / Área: RECURSOS FÍSICOS

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

Según el marco del contrato No.1869-2016 firmado entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cuyo objeto es Contratar la operación del programa Ruta Saludable en el D.C. en el contexto de redes de servicios de salud. Con un plazo de ejecución de 6 meses, se requiere dar cumplimiento a las cláusulas: tercera y cuarta para garantizar la operación de la Ruta Saludable al interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y el correcto funcionamiento de la Ruta de Interconexión con otras Subredes de la ciudad. Con el fin de mejorar el acceso a la prestación de los servicios de salud de la población: especialmente mujeres gestantes, menores de 18 años, adultos mayores y personas con discapacidad. De acuerdo a los lineamientos del Manual de Operación de la Ruta de la Salud definido por la S.D.S. de Bogotá. En cumplimiento a las obligaciones adquiridas con la suscripción del Contrato 006 de 2016 cuyo objeto es "Realizar actividades del plan de intervenciones colectivas-PIC" Se requiere para transportar el personal contratado y dar cumplimiento a las acciones del proyecto especial del Grupo QUINCY, el cual surge en respuesta a una compleja problemática social en la ciudad de Bogotá relacionada directamente con la responsabilidad y compromiso estatal ante las muertes no violentas, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato 830-2016 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

REQUISITOS DE LA COMPRA O SERVICIO

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	**PC
1	Servicio de transporte especial programa Ruta Saludable	7	Vehiculo		La evaluación técnica del parque automotor para la prestación del servicio de transporte especial se realizará con una inspección técnica de los vehículos, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos por S.D.S en el Contrato No. 1869 2016		
2	Vehículos tipo vans doce pasajeros	18	Vehiculo		Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio		
3	Vehiculos tipo platón con doble cabina	20	Vehiculo		Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio		
4	Camioneta 4X4 de platon	1	Vehiculo		Se requiere disponibilidad de vehículo 24 horas por 7 días a la semana para el proyecto especial QUINCY	De acuerdo con las especificaciones se requiere vehículo con disponibilidad 24 horas por 7 días a la semana	
5	Camioneta N300	1	Vehiculo		Para el Servicio de esterilización		
6	Buses de 45 pasajeros	1	Vehiculo		Bus de 45 pasajeros	Según la Necesidad de la Subred Norte	

BRP
07/07/17
B72

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre para pasajeros, equipos e insumos en los vehículos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para el desarrollo del programa Ruta Saludable, las actividades extramurales en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en cumplimiento de su misión o actividad institucional y Actividades del GRUPO QUINCY. Según las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato y al tipo de transporte a utilizar por quien solicita el servicio así como tener disponibilidad de los vehículos durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas de servicio público. (Descripción de los vehículos que prestarán el servicio requerido) CUMPLE/ NO CUMPLE
2. El contratista cumplirá con las normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de Octubre de 2002, Nuevo código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No 79 de 2002, la Resolución 4693 de Septiembre de 2009, el Código de Policía de Bogotá D.C. y las normas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para transportes de carácter especial. Presentar la resolución de habilitación vigente de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte. Presentar copia del certificado de habilitación del servicio expedido por la entidad pertinente, donde conste que puede prestar el servicio objeto del presente pliego de condiciones. Anexar copia de la resolución de la capacidad transportadora de la empresa. CUMPLE/ NO CUMPLE
3. El proponente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre, anexando certificaciones por la celebración y ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de transporte terrestre desde el 1° de enero de 2012 y a la fecha del cierre del proceso. CUMPLE/ NO CUMPLE. El oferente deberá relacionar los contratos y/o convenios terminados o en ejecución en el momento de la presentación de la propuesta, documento que deberá ser certificado por el Representante Legal o su delegado.
4. Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos incluidas en los contratos No.1869-2016. Programa Ruta Saludable, No. 008 2016 PIC y No. 830 2016 QUINCY.
5. Prestar un servicio de transporte con calidad, oportunidad y eficacia de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Manual de Ruta Saludable elaborado por la S.D.S. PIC y QUINCY. (Certificación de cumplimiento) CUMPLE/ NO CUMPLE
6. Para la Ruta Saludable se llevará a cabo la evaluación técnica que incluye inspección del tipo de vehículos a contratar, de acuerdo al formato establecido por la Oficina de Calidad y la Coordinación de la Ruta Saludable, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de una lista de chequeo. Se emitirá el concepto de CUMPLE/ NO CUMPLE.
7. Diligenciar el anexo 1.

Responsable Técnico de la evaluación de propuestas: CARLOS YARA TOVAR LIDER TRANSPORTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (Mediante GPS) para cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo de los vehículos, garantizando acceso al sistema de monitoreo a quien designe el Subred Norte ESE para garantizar el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos contratados.
2. En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
3. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
4. Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador o radio de comunicaciones con frecuencia aprobada por el Ministerio de TIC).
5. El contratista se compromete a suministrar dotación de chaqueta al conductor de cada vehículo, y colocar en un lugar visible del vehículo el logo de la Subred Norte de acuerdo a la imagen institucional.
6. El contratista se compromete a realizar y presentar los pagos de sueldo de personal, seguridad social y en general todos los pagos legales a los conductores durante la vigencia de la orden en forma cumplida. En caso de incumplimiento se procederá a imponer las sanciones contractuales establecidas y a la terminación de la orden, es de anotar que esta se efectuará independientemente del pago que realice la Subred Norte ESE en la empresa contratante.
7. El contratista asumirá la responsabilidad durante la prestación del servicio, por lo cual debe contar con los seguros de ley: SOAT, Responsabilidad civil contractual legal con las siguientes coberturas: muerte de uno ó varios ocupantes, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Responsabilidad Civil extracontractual: Muerte ó lesiones a una persona, daños a bienes a terceros y muerte ó lesiones a dos ó más personas.
8. Diligenciar y entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, a cabalidad los registros que haya necesidad, de acuerdo con la normatividad existente y cuando se requieran
9. Recurso Humano: Cada vehículo contará con: Conductor que cumpla con los siguientes requisitos: bachiller, uniformado, carnetizado, capacitado técnica y teóricamente, con conocimiento del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año, acatamiento de las Normas de Tránsito, Transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público, libre de comparendos, manejo preventivo, responsable, puntual, comprometido con la satisfacción al usuario y el trato humanizado, conocimiento de la ciudad de Bogotá, receptivo a las capacitaciones programadas por la Subred.
10. Cancelar impuestos, multas y sanciones y demás cargas impositivas que le sean impuestas a los vehículos durante el término de duración del presente contrato.
11. El contratista se compromete a nombrar como mínimo un coordinador, quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por el Subred Norte ESE en la programación de vehículos y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá ser radicada a mas tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior.
12. El contratista se compromete a diligenciar a diario y por cada uno de los vehículos el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha, hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexado a la factura mensual presentada.
13. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.

¿Se anexa documento de detalle de descripción? Si ☒ NO ☐ Anexo contratos No. 1869-2016 S.D.S. RUTA SALUDABLE Contrato 008 2016 PIC, Contrato No.830 2016
Grupo QUINCY, Evaluación técnica (Anexo 1)

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre para pasajeros, equipos e insumos en los vehículos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para el desarrollo del programa Ruta Saludable, las actividades extramurales en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en cumplimiento de su misión o actividad institucional y Actividades del GRUPO QUINCY. Según las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato y al tipo de transporte a utilizar por quien solicita el servicio así como tener disponibilidad de los vehículos durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas de servicio público. (Descripción de los vehículos que prestarán el servicio requerido) CUMPLE/ NO CUMPLE
2. El contratista cumplirá con las normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de Octubre de 2002, Nuevo código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No 79 de 2002, la Resolución 4693 de Septiembre de 2009, el Código de Policía de Bogotá D.C. y las normas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para transportes de carácter especial. Presentar la resolución de habilitación vigente de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte. Presentar copia del certificado de habilitación del servicio expedido por la entidad pertinente, donde conste que puede prestar el servicio objeto del presente pliego de condiciones. Anexar copia de la resolución de la capacidad transportadora de la empresa. CUMPLE/ NO CUMPLE
3. El proponente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre, anexando certificaciones por la celebración y ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de transporte terrestre desde el 1° de enero de 2012 y a la fecha del cierre del proceso. CUMPLE/ NO CUMPLE. El oferente deberá relacionar los contratos y/o convenios terminados o en ejecución en el momento de la presentación de la propuesta, documento que deberá ser certificado por el Representante Legal o su delegado.
4. Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos incluidas en los contratos No.1869-2016. Programa Ruta Saludable, No. 008 2016 PIC y No. 830 2016 QUINCY.
5. Prestar un servicio de transporte con calidad, oportunidad y eficacia de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Manual de Ruta Saludable elaborado por la S.D.S. PIC y QUINCY. (Certificación de cumplimiento) CUMPLE/ NO CUMPLE
6. Para la Ruta Saludable se llevará a cabo la evaluación técnica que incluye inspección del tipo de vehículos a contratar, de acuerdo al formato establecido por la Oficina de Calidad y la Coordinación de la Ruta Saludable, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de una lista de chequeo. Se emitirá el concepto de CUMPLE/ NO CUMPLE.
7. Diligenciar el anexo 1.

Responsable Técnico de la evaluación de propuestas: CARLOS YARA TOVAR LIDER TRANSPORTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (Mediante GPS) para cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo de los vehículos, garantizando acceso al sistema de monitoreo a quien designe el Subred Norte ESE para garantizar el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos contratados.
2. En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
3. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
4. Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador o radio de comunicaciones con frecuencia aprobada por el Ministerio de TIC).
5. El contratista se compromete a suministrar dotación de chaqueta al conductor de cada vehículo, y colocar en un lugar visible del vehículo el logo de la Subred Norte de acuerdo a la imagen institucional.
6. El contratista se compromete a realizar y presentar los pagos de sueldo de personal, seguridad social y en general todos los pagos legales a los conductores durante la vigencia de la orden en forma cumplida. En caso de incumplimiento se procederá a imponer las sanciones contractuales establecidas y a la terminación de la orden, es de anotar que esta se efectuará independientemente del pago que realice la Subred Norte ESE en la empresa contratante.
7. El contratista asumirá la responsabilidad durante la prestación del servicio, por lo cual debe contar con los seguros de ley: SOAT, Responsabilidad civil contractual legal con las siguientes coberturas: muerte de uno o varios ocupantes, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Responsabilidad Civil extracontractual: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes a terceros y muerte o lesiones a dos o más personas.
8. Diligenciar y entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, a cabalidad los registros que haya necesidad, de acuerdo con la normatividad existente y cuando se requieran
9. Recurso Humano: Cada vehículo contará con: Conductor que cumpla con los siguientes requisitos: bachiller, uniformado, carnetizado, capacitado técnica y teóricamente, con conocimiento del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año, acatamiento de las Normas de Tránsito, Transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público, libre de comparendos, manejo preventivo, responsable, puntual, comprometido con la satisfacción al usuario y el trato humanizado, conocimiento de la ciudad de Bogotá, receptivo a las capacitaciones programadas por la Subred.
10. Cancelar impuestos, multas y sanciones y demás cargas impositivas que le sean impuestas a los vehículos durante el término de duración del presente contrato.
11. El contratista se compromete a nombrar como mínimo un coordinador, quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por el Subred Norte ESE en la programación de vehículos y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá ser radicada a mas tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior.
12. El contratista se compromete a diligenciar a diario y por cada uno de los vehículos el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha, hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexado a la factura mensual presentada.
13. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PROGRAMA RUTA SALUDABLE

Para el programa de ruta saludable se deben disponer de Siete (7) vehículos, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El contratista suministrará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte el servicio de transporte especial para traslado de usuarios en la ciudad de Bogotá, en las localidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte: Usaquén, Engativá, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo, y entre localidades y/o redes del Distrito Capital, con disponibilidad según las necesidades de la operación en la Subred Norte y las rutas de interconexión, en la cantidad, frecuencia y calidad con la que el profesional coordinador de la Ruta Saludable lo determine, según los lineamientos de S.D.S y las 5 Unidades de prestación de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
2. Tipo de vehículo: el vehículo básico debe contener lo siguiente: Documentos vigentes: licencia de tránsito, SOAT, Revisión Técnico-mecánica, seguros contra terceros, impuestos al día y libre de comparendos
3. Rango 12 a 15 pasajeros, dos espacios para sillas de ruedas, con sus respectivos anclajes, posibles de transformar a asiento convencional si la demanda lo amerita.
4. Movilidad: disponibilidad para recorrer vías pequeñas destapadas, perfil limitado, topografía inclinada, incluye los cerros de Santa Cecilia, Cerro Norte, Soratama, Buenavista y Codito de la localidad Usaquén, zonas destapadas de las localidades de Suba, Engativá Pueblo, el Km 5 vía la Calera y las Subredes de servicio de salud del Distrito Capital y entre las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. del Distrito Capital.
5. Cada vehículo deberá tener posibilidad o adaptación de ingreso eficaz de personas en silla de ruedas que cumpla con el Manual elaborado por la Presidencia de la República, los Ministerios de Desarrollo y Transporte, el Fondo de Prevención vial y la Universidad Nacional sobre las condiciones necesarias para el acceso a los vehículos de personas con algún tipo de discapacidad, el cual puede ser con rampas abatibles, mecánicas o automáticas. La rampa debe ser funcional y su uso de carácter obligatorio en los casos de sillas de ruedas. (rampa de acceso)
5. Señalización: cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4481 de 2012 para vehículos en Misión Médica. Solicitar autorización ante S.D.S. para portar el logo de Misión Médica para cada uno de los
7. Dispositivos de Seguridad: garantizar la seguridad para todos los pasajeros con cinturones de seguridad para todas las sillas incluyendo las de ruedas: cinturones cruzados y anclajes fijos al piso del vehículo para inmovilizarlos. 7. Sistema de control de velocidad, para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de transporte.
8. Pantallas de video funcionales como medio informativo y educativo para mensajes institucionales.
10. Modelo: vehículos modelo 2010 en adelante.
11. Otros aditamentos: Equipos de primeros auxilios, fonendoscopio, tensiómetro, soporte fijo para bala de oxígeno, botiquín dotado con los siguientes insumos: bandas elásticas de diferentes tamaños, vendas adhesivas, tijeras de punta roma, termómetro, tapabocas, guantes quirúrgicos, algodón, crema para quemaduras, gasas estériles, compresas absorbentes, manta térmica, toallas húmedas, bajalenguas, Instructivo de primeros auxilios, solución antiséptica, parche ocular, aplicadores de algodón y linterna con pilas. Además se requiere forros plásticos para la adecuada limpieza y desinfección de la sillería y paraguas.
12. Bioseguridad: mantener en perfecto estado de limpieza los vehículos. Disponer de los siguientes elementos: atomizador, dispensador de jabón y toallas para realizar limpieza y

OBLIGACIONES DEL GRUPO QUINCY

1. Servicio de desplazamiento urbano y rural dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, 24 horas al día por 7 días a la semana para el equipo Quincy
2. Garantizar vehículo como medio de desplazamiento autorizado por el Ministerio de Transporte con capacidad de carga y mínimo 4 pasajeros, los 7 días de la semana las 24 horas del día, para dar cumplimiento de las actividades a realizar.
3. Transportar al personal de la Subred Norte ESE en compañía de funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía.

OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN

1. Vehículo para el transporte de elementos para esterilización en las diferentes sedes que conforman la Subred Norte ESE
2. Vehículo para carga de 4 Metros de largo, 1.62 Metros de ancho, 1.90 metros de altura aproximadamente, con superficie de fácil limpieza y desinfección para el traslado de contenedores.

NOTA: Los vehículos solicitados para el presente requerimiento son de 48 vehículos, discriminados de la siguiente forma: 38 vehículos para el programa de plan de intervenciones colectivas, 1 vehículo para el servicio de Quincy, 2 vehículos para el servicio de esterilización y 7 vehículos para el programa de rutas saludable. Las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte ESE.

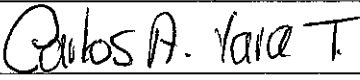
Dentro del contrato y teniendo en cuenta las necesidades de la Subred Norte se puede solicitar el servicio de un camión con capacidad de dos (2) toneladas aproximadamente para traslado de elementos y carro fúnebre, dichos vehículos serán cotizados y se prestara el servicio con autorización del supervisor de la orden toda vez que el servicio sea requerido y aprobado

Tiempo estimado de ejecución del servicio o insumo (Indicar para cuanto tiempo)

meses

Fecha estimada de inicio del servicio o entrega del insumo d/m/a

14 de Julio de 2017

Firmas	Firma del solicitante: Carlos Alberto Yara	
	VoBo. Director Administrativo: Yaneth Sofia Rodriguez	
	VoBo. Subgerente corporativo: Diana Carvajal Martinez	
	Firma Gerente: Yidney Isabel Garcia R.	

**** Este campo es diligenciado por el área receptora: ¿La compra o servicio solicitada se encuentra incluida en el Plan de Compras de la entidad? SI ___ NO ___**

Observaciones: